MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 040-2023-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 18 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 23-015762-001 que contiene el Informe N° 907-2023-OL-HEJCU, el Informe Técnico Nº013-EFCP-OL-HEJCU-2023 emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial, y el Anexo Nº 1 – Ficha de Detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE, y el Anexo A - Informe Técnico RAEE N° 001 al 016-2023 de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado decreto legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217- 2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector, ejerce la función, entre otras, de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 22° del citado Reglamento establece en su numeral 22.3 que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, a través de la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento, añadiendo que los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que la citada Directiva señala en su numeral 6.4 que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos, además en el numeral 6.2 nos señala sobre los

bienes sobrantes calificados como RAEE, estos bienes no requieren ser dados de alta al patrimonio de la Institución, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación;

Que, mediante el numeral 7.1 de la referida Directiva se señala que la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad o la que haga sus veces, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la Oficina General de Administración de la Entidad, o la que haga sus veces, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, con Informe Técnico N°013-EFCP-OL-HEJCU-2023 el Coordinador del Equipo Funcional de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" solicita la Baja de Dieciséis (16) Bienes Muebles por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", por el Valor Neto de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Uno y 81/100 Soles (S/.105,401.81), emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, el cual concluye procedente la Baja de los Bienes Muebles cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo 1 – Ficha de Detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE, y el Anexo A - Informe Técnico RAEE N° 011 al 016-2023, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", todos los anexos forman parte de la presente resolución;

Contando con las visado de la Oficina de Logística, del Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la Baja de Dieciséis (16) Bienes Muebles de propiedad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", por el Valor Neto de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Uno y 81/100 Soles (S/.105,401.81), los mismos que se detallan en el Anexo N°01 – Ficha de Detalle Técnico de los Bienes calificados como RAEE, y el Anexo A - Informe Técnico RAEE N° 001 al 016-2023, todos anexos forman parte de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- DESIGNAR al Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración contable de la Oficina de Economía, realicen la respectiva extracción contable de los bienes muebles dados de baja señalados en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- DISPONER el inicio del proceso de disposición final a través del equipo Funcional de trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Administración para su verificación y observación de los bienes muebles detallados en el Anexo N°01 – Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE de la presente resolución.

ARTICULO 4.- ENCARGAR a la oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www-hejcu.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Econ. VICENTE RENTERIA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/CUV/FNL/IIIv.

C.c. Dirección General,
Oficina Ejecutiva de Administración,
Oficina de Economía,
Oficina de Logística,
Órgano de Control Institucional,
Equipo Funcional de Control Patrimonial,
Archivo.

INVITACION II - 2023

El Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" con sede en la Av. Roosevelt Nº 6355 – 6375 (antes República de Panamá) del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, cuenta con un conjunto de bienes muebles (equipos y mobiliarios) de su propiedad en calidad de baja, y que se encuentran para su disposición definitiva, según relación adjunta (Bienes Muebles de Baja por Disponer a agosto 2023 RAEE):

Con la finalidad de cumplir con lo normado por la Dirección General de Abastecimiento sobre la disposición.

Se invita a los Sistemas de manejo RAEE, que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de los bienes muebles, que el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" ofrece.

Para los Bienes Muebles calificados como: RAEE

Según Resolución:

- **R.A. N°040-2022-OEA-HEJCU**

Sistema de Manejo de RAEE; registradas por la autoridad competente como tal.

Solicitud de donación debidamente sustentada.
Documentación a presentar:

a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.

b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.

c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.

d) Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM.

e) Declaración Jurada indicando:

- El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización;
- Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE.

Miraflores, 23 de agosto 2023

V°B°

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

ANEXO N°01

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	DETALLE TECNICO			UBICACIÓN FISICA	CUENTA CONTABLE	VALOR	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
			MARCA	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAEE										
1	742223580027	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	MXCCF171M9	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020101	748.25	3	3.2	1	6.9	0.0069	COMPLETO	INOPERATIVO
2	742223580035	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER 42 PPM	HP	MXFCHB40LC	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020101	1,617.80	3	3.2	1	6.9	0.0069	COMPLETO	INOPERATIVO
3	532298040001	UNIDAD DE CALENTAMIENTO	ARIZANT HEALTHCARE	21120	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020402	1.00	8	8.1	1	7.3	0.0073	COMPLETO	INOPERATIVO
4	952246980004	INTERCOMUNICADOR	AIPHONE	S/S	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020303	1.00	3	3.3	1	1.2	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
5	952246980005	INTERCOMUNICADOR	AIPHONE	S/S	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020303	1.00	3	3.3	1	1.2	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
6	952246980006	INTERCOMUNICADOR	AIPHONE	S/S	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020303	1.00	3	3.3	1	1.2	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
7	952246980008	INTERCOMUNICADOR	AIPHONE	S/S	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020303	1.00	3	3.3	1	1.2	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
8	952246980009	INTERCOMUNICADOR	AIPHONE	S/S	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020303	1.00	3	3.3	1	1.2	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
9	952246980026	INTERCOMUNICADOR	AIPHONE	S/S	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020303	1.00	3	3.3	1	1.2	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
10	112236140051	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	MIDEA	91200002A	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020901	1.00	1	1.2	1	15.8	0.0158	COMPLETO	INOPERATIVO
11	322265900004	LICUADORA INDUSTRIAL	INTERNATIONAL	S/S	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020902	1,872.62	1	1.1	1	22.1	0.0221	COMPLETO	INOPERATIVO
12	532247300001	EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA	PHILIPS	P3-532	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020402	1.00	8	8.1	1	340	0.34	COMPLETO	INOPERATIVO
13	532246500003	EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO	PHILIPS	SN16000154	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020402	101,083.14	8	8.1	1	460	0.46	COMPLETO	INOPERATIVO
14	536462370002	MESA METALICA DE USO MEDICO Y QUIRURGICO (OTROS)	MAQUET	13819	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020401	1.00	8	8.1	1	129	0.129	COMPLETO	INOPERATIVO
15	952282870171	TELEFONO	PANASONIC	6GCAC933448	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	91050301	69.00	3	3.3	1	0.9	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
16	952246980010	INTERCOMUNICADOR	AIPHONE	S/S	MALO	HOSPITAL DE EMEERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	1503020303	1.00	3	3.3	1	1.2	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
							TOTAL S/.	105,401.81	TOTAL			997.3	0.9973		

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Sr. Felipe Neyra Loo
COORDINADOR DEL EQUIPO FUNCIONAL DE TRABAJO DE CONTROL DE PATRIMONIAL